

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025”, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “INTERPUEBLOS 2025”

1. Nombre de la acción social:

Interpueblos 2025.

2. Tipo de acción social:

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidades responsables:

- Alcaldía de Tlalpan,
- Dirección General de bienestar e Igualdad Sustantiva,
- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas,
- Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes:

De manera tradicional los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan han realizado encuentros deportivos con el fin de fomentar la unidad, identidad y cohesión social. Al ser una tradición que busca integrar a estas comunidades, ha permitido resaltar el sentido de pertenencia y fortalecer los lazos culturales e históricos que comparten. A través de la promoción de actividades deportivas, culturales y recreativas, el evento también facilita la preservación de tradiciones locales y el intercambio intergeneracional, ayudando a que las nuevas generaciones se involucren en su patrimonio cultural.

En este contexto, Interpueblos es una tradición que ha sido parte fundamental de los 11 pueblos originarios de Tlalpan durante los últimos 26 años, consolidándose como un evento clave para preservar la identidad y la cultura de estas comunidades.

Cada año uno de los 11 pueblos originarios de Tlalpan es sede y organizador del Torneo Interpueblos, para este ejercicio 2025, el pueblo sede será San Miguel Ajusco.

4.2. Problema o necesidad que atiende: Los habitantes de los Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan carecen de recursos materiales para participar en actividades deportivas competitivas, lo que limita su desarrollo físico, social y emocional. Esta situación afecta de manera diferenciada a mujeres, niñas y otros grupos históricamente excluidos, quienes enfrentan barreras adicionales como la falta de espacios seguros y estereotipos de género que restringen su acceso al deporte.

Garantizar el acceso equitativo al deporte fomenta para niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores la inclusión, el empoderamiento y la igualdad de oportunidades para toda la comunidad. Esto permite no solo desarrollar talentos deportivos, sino también promover la cohesión social y el bienestar integral de los habitantes, reconociendo y valorando la diversidad de género en cada iniciativa.

4.3. El censo poblacional INEGI 2020, indica que la Alcaldía Tlalpan tienen una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron de 20 a 24 años (57,573 habitantes), de 25 a 29 años (56,410 habitantes) y de 30 a 34 años (54,450 habitantes).

A su vez el Índice de Desarrollo Social (IDS) utiliza información referente a la calidad y espacio de la vivienda, al acceso a servicios sanitarios (agua, drenaje y excusado), a la adecuación energética, el acceso a internet y la disponibilidad de telefonía (fija o celular), así como el rezago educativo, el acceso a los servicios de salud y a la seguridad social; con base en lo anterior, para la Alcaldía de Tlalpan se determinó un IDS Bajo (EVALÚA 2020).

De acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, “el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social”. La promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar.

4.4 Justificación y análisis de alternativas: el beneficio de la implementación de esta acción social permitirá que los habitantes de los Pueblos Originarios de Tlalpan tengan acceso a recursos materiales para participar en actividades deportivas competitivas, fomentando el desarrollo integral de la comunidad. Al garantizar espacios inclusivos y accesibles, se promoverá la participación de niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombre además de adultos mayores por igual, fortaleciendo valores como la unidad, el respeto y la colaboración. Esto no solo contribuirá al bienestar físico y emocional de las personas, sino que también ayudará a construir una sociedad más equitativa e inclusiva.

4.5. Participación social: La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías: El programa **Interpueblos 2025** presenta similitudes con otras acciones sociales como la Carrera Tlalpense y el Circuito Tlalpense, ya que en ambos eventos se contemplan la entrega de premios en especie a las personas participantes. En particular, tanto en el Circuito como en la Carrera Tlalpense, los primeros lugares reciben medallas de participación. Estas similitudes evidencian una alineación en los objetivos de promover la participación deportiva y reconocer el desempeño de los competidores, fortaleciendo al mismo tiempo los valores comunitarios y de integración social en la alcaldía.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción social busca atender y los que serán atendidos o beneficiados:

● **Población Objetivo:** 2,413 personas beneficiarias entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores habitantes de los 11 Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan, de los cuales, de acuerdo a los registros del ejercicio anterior, el 35% son mujeres y el 65% hombres; 12 personas facilitadoras de servicios, el 75% mujeres y el 25% hombres.

5.2. Esta acción social podrá cubrir al cien por ciento a la población objetivo.

El proyecto Interpueblos 2025 garantiza una cobertura total al público objetivo, compuesto por 2,413 personas beneficiarias entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores habitantes de los 11 Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan, de los cuales, de acuerdo a los registros del ejercicio anterior, el 35% son mujeres y el 65% hombre; 12 personas facilitadoras de servicios, el 75% mujeres y el 25% hombres.

Esta acción social está diseñada para alcanzar efectivamente a cada integrante de la población objetivo, asegurando su plena participación en las actividades planeadas. De esta manera, se cumple con el lineamiento de cubrir al cien por ciento de los beneficiarios previstos, logrando un impacto directo en cada sector involucrado.

5.3.

● **Inscripción y Registro:**

- Realizan el proceso de inscripción de las personas participantes, asegurando que la población objetivo quede correctamente registrada.

● **Seguimiento a la Entrega de Insumos:**

- Supervisan y verifican la correcta entrega de materiales, insumos y recursos necesarios para la ejecución del evento, garantizando que lleguen en tiempo y forma a las personas correspondientes.

● **Apoyo en Logística y Coordinación:**

- Colaboran en la organización y logística del evento, contribuyendo a la planeación, montaje y supervisión de las actividades.

- Aseguran que los tiempos, espacios y recursos estén optimizados para el éxito del proyecto.

6. Objetivos generales y específicos.

a) Objetivo general: Promover y apoyar la realización del torneo deportivo Interpueblos 2025, con la finalidad de coadyuvar en un evento que promueva el hermanamiento y la integración de los Pueblos Originarios de Tlalpan.

b) Objetivos específicos:

● Convocar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores habitantes de los Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan a participar en el torneo deportivo Interpueblos 2025.

● Entregar insumos al Comité Organizador del torneo deportivo de Interpueblos, a través de las personas facilitadoras.

● Entregar playeras a las personas participantes del torneo deportivo inscritos de los 11 Pueblos Originarios, premiar con medallas a los tres primeros lugares ganadores de los deportes individuales por categoría y rama, premiar con trofeos a los tres primeros lugares ganadores de los deportes de conjunto por categoría y rama, entregar números de participación e hidratación a las personas participantes.

- Actividades a realizar: Fútbol, Básquetbol, Voleibol, Ajedrez, Ciclismo, Frontón y Atletismo (Las actividades son enunciativas, mas no limitativas o definitivas).

7. Metas físicas.

7.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 es: 2,413 personas beneficiarias entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores habitantes de los 11 Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan, de los cuales, de acuerdo a los registros del ejercicio anterior, el 35% son mujeres y el 65% hombres; 12 personas facilitadoras de servicios, el 75% mujeres y el 25% hombres.

● Entregar el material e insumos al Comité organizador del Pueblo que fue elegido como sede para el evento deportivo Interpueblos 2025.

La incorporación de personas facilitadoras en el torneo Interpueblos 2025 es fundamental para garantizar su buen desarrollo. Estas personas facilitadoras se encargarán de apoyar al Comité Organizador en la gestión logística, coordinación de actividades y solución de imprevistos, permitiendo que el evento se ejecute de manera fluida. Además, facilitarán la comunicación entre las distintas personas involucradas, asegurando que las necesidades de las personas participantes y la organización se atiendan de forma oportuna.

Categorías	
Futbol	
Pony Mixto	6-7 años
Infantil A	8-9 años
Infantil B	10-11 años
Infantil C	12-13 años
Juvenil Infantil	14-15 años
Juvenil Varonil	16-17 años
Juvenil Especial Varonil	18-19 años
Libre Varonil	
Veteranos Varonil	40-50 años
Master Varonil	50 y más
Juvenil Femenil	15-18 años
Libre Femenil	
Veteranas Femenil	30 años y más
Master Femenil	40 años y más

Categorías	
Basquetbol	
Libre Femenil	14 años y más
Libre Varonil	14 años y más
Voleibol	
Libre Femenil	14 años y más
Libre Varonil	14 años y más
Ajedrez, Ciclismo y Frontón	
Escolar	8 a 12 años
Libre	13 en adelante
Atletismo	
Libre Varonil	18 y más
Libre Femenil	18 y más

7.2. Esta Acción Social no considera temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo, y cualquier otra información relevante.

8. Presupuesto.

Este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. Montos. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,199,000.00 (un millón ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

8.2. Programación presupuestal. El monto unitario por persona beneficiaria es el siguiente:

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios.

Concepto	Cantidad	Monto mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total	% del presupuesto total
Personas facilitadoras de servicios	12	\$7,000.00 c/u	Noviembre	1	\$7,000.00 c/u	\$84,000.00	7.0%

8.3. Programación.

Programación presupuestal de bienes entregables a beneficiarios (8.3).

Concepto	Cantidad	Monto unitario	Periodo	Ministraciones	Importe total
Beneficiarios de playeras deportivas	2,413	\$300.00 c/u	Noviembre	Entrega única	\$723,900.00
Beneficiarios de medallas	1,000	\$88.00 c/u	Noviembre	Entrega única	\$88,000.00
Beneficiarios de trofeos	230	\$424.00 c/u	Noviembre	Entrega única	\$97,520.00
Paquete de hidratación para las personas participantes (4,000 bebidas isotónicas y 4,000 botellas de agua)	1	\$179,174.00	Noviembre	Entrega única	\$179,174.00
Total					\$1,088,594.00

Programación de gastos de operación para la realización de diversos eventos.

Concepto	Cantidad	Monto unitario	Periodo	Importe total
Número de corredor personalizado material tipo polipap resistente al agua	150	\$49.20	Noviembre	\$7,380.00
Balones de futbol libre #5	11	\$385.00	Noviembre	\$4,235.00
Balones de futbol #4 para futbol infantil	11	\$385.00	Noviembre	\$4,235.00
Balones de basquetbol	4	\$429.00	Noviembre	\$1,716.00
Balones de voleibol	4	\$370.00	Noviembre	\$1,480.00
Juego de ajedrez, con tablero (material vinil) mínimo de 12x12 pulgadas	10	\$560.00	Noviembre	\$5,600.00
Pelotas para frontón o tenis	5	\$352.00	Noviembre	\$1,760.00
Total				\$26,406.00

El personal de la Alcaldía Tlalpan mantendrá en resguardo dichos materiales hasta su entrega al Comité organizador del Pueblo que fue elegido como sede para el evento deportivo Interpueblos 2025.

Los servicios e insumos que se adquirirán para la realización de la acción social Interpueblos 2025, son enunciativos, más no limitativos o definitivos.

8.4.

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios.

Concepto	Cantidad	Monto mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total	% del presupuesto total
Personas facilitadoras de servicios	12	\$7,000.00 c/u	Noviembre	1	\$7,000.00 c/u	\$84,000.00	7.0%

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el 1 de noviembre de 2025.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 30 noviembre de 2025.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro de personas hasta alcanzar su cumplimiento.

10. Requisitos de acceso para las personas.**A) Personas beneficiarias:**

Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores habitantes de los 11 Pueblos Originarios de Tlalpan deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 6 y 90 años de edad.
- Ser habitante de algún Pueblo Originario de la Alcaldía Tlalpan.
- Estar inscrito en alguna de las actividades del torneo deportivo Interpueblos 2025.
- Entregar los documentos que se establecen en los presentes lineamientos.

B) Personas facilitadoras de servicios:

- Tener una edad entre los 18 y 60 años cumplidos.
- Ser residente de la Alcaldía Tlalpan.
- Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido o trunco.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa social o acción social de la Alcaldía Tlalpan.

Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse, es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en esta acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre o tutor, en los lugares asignados de cada pueblo originario con la persona facilitadora de servicios asignado para dicha actividad y a partir de la fecha que estipule la convocatoria. El plazo para el registro se estipulará en la misma convocatoria, mismo que será improrrogable.

Documentos:

- Cédula de inscripción a alguna actividad del torneo Interpueblos 2025, debidamente llenado y firmado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad: Clave Única de Registro de Población (CURP), así como, identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor y la Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor.
- En el caso de padre, madre o tutor presentar el CURP, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca o sea diferente al de la identificación oficial presentada.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Para las personas interesadas en participar en la acción social como facilitadoras de servicios, las personas interesadas en participar en la acción social como facilitadoras de servicios, deberán entregar la siguiente documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), si no se encuentre visible en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca o sea diferente al de la identificación oficial presentada.
- Comprobante de estudios.
- Solicitud de Ingreso, (el formato será proporcionado por la JUD de Promoción Deportiva).
- Entrevista previa.

10.4. La Clave Única de Registro Poblacional (CURP) forma parte de los requisitos enumerados en el apartado 10.1., de los Lineamientos de Operación de esta Acción Social.

10.5. Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de población:

- Inscribirse en tiempo y forma en el evento deportivo Interpueblos 2025.
- Presentar documentación para su revisión.

Personas facilitadoras de servicios:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud mediante correo electrónico.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

En caso de que la cantidad de solicitudes para participar como persona facilitadora de servicios sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los solicitantes que hayan realizado la inscripción mediante correo electrónico, se elegirán los que cumplan con los requisitos establecidos con el programa para su incorporación a la acción social.

11.1. Esta acción social no optará por la focalización territorial ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.2. Esta acción social está diseñada para incluir a toda la población objetivo sin establecer criterios de exclusión por rangos de edad entre los beneficiarios. Busca impactar de manera directa y significativa a niñas, niños, jóvenes, hombres, mujeres y adultos mayores, garantizando que cada sector de la comunidad tenga acceso a las actividades y beneficios que ofrece el programa **Interpueblos 2025**. Este enfoque integral refuerza el compromiso de promover la inclusión y la participación activa de todos los grupos, respetando sus características y necesidades específicas.

En cuanto a las personas facilitadoras de servicios, se establece un rango de edad entre 18 y 60 años, asegurando así que los encargados de coordinar y guiar las actividades del programa cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Las personas facilitadoras de servicios tendrán un papel fundamental, no solo en la logística y organización del evento, sino también en la entrega de insumos y el seguimiento de los mismos, trabajando para garantizar que cada participante reciba la atención y los recursos adecuados.

De esta manera, se asegura que la acción social alcance sus metas y brinde un impacto positivo, promoviendo la integración, la convivencia y el desarrollo comunitario a través de actividades diseñadas para fortalecer el tejido social y cultural de los pueblos originarios.

11.3. Para esta acción social, se establece la inclusión de un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo en caso de que los criterios previamente establecidos no sean suficientes para garantizar la adecuada selección de las personas beneficiarias. Este procedimiento asegurará que la distribución de los beneficios, apoyos y entregables sea equitativa y justa,

permitiendo que todas las personas de la población objetivo que enfrentan el problema identificado y tienen derecho a recibir dichos recursos tengan las mismas oportunidades de acceso.

En el caso de las personas facilitadoras de servicios, se adoptarán acciones afirmativas como parte del proceso de selección, asegurando que la conformación del grupo refleje la diversidad de la población y garantice la equidad de género, la inclusión de grupos prioritarios y el enfoque en la atención de las comunidades más vulnerables. Esto no solo fortalecerá la efectividad del programa, sino que también promoverá la justicia social y la igualdad de oportunidades dentro del marco de **Interpueblos 2025**.

A través de estas medidas, se refuerza el compromiso con la transparencia y la inclusión, asegurando que los recursos sean asignados de manera eficiente y en beneficio de quienes más lo necesitan.

11.4. Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5. Para la selección de las personas facilitadoras de servicios para **Interpueblos 2025**, se aplicará un sistema sencillo que permita valorar aspectos clave para esta labor. Se tomará en cuenta la experiencia previa en eventos o actividades comunitarias o cuenten con capacitaciones útiles para la organización de este evento.

Además, se dará prioridad a quienes actualmente no tienen empleo, brindándoles una oportunidad de participación y apoyo, así como a personas de grupos prioritarios, como jóvenes, adultos mayores o integrantes de comunidades vulnerables. Este enfoque asegura que las personas facilitadoras sean personas comprometidas y aptas para coordinar las actividades, al tiempo que promueve inclusión y equidad en la acción social.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción.

12.1. En la operación y ejecución de esta acción social, se tomarán en cuenta los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad (según aplique)	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Octubre 2025
Inscripción al torneo deportivo Interpueblos 2025	Octubre 2025
Realización del evento	Noviembre 2025
Entrega de premiación	Noviembre-Diciembre 2025

12.6. Las personas facilitadoras de servicios realizarán las siguientes actividades:

- Registro de personas beneficiarias de la acción social.
- Apoyo en la organización, control y seguimiento de los diferentes eventos deportivos que se llevaran a cabo.
- Realizar la entrega de los insumos.
- Realizar informe semanal de las actividades realizadas y entregarlo en las oficinas de la JUD de Promoción Deportiva.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>); por su parte la convocatoria será publicada en

la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar en la acción social.

14. Padrón de Beneficiarios y personas facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

a) Padrón de personas facilitadoras de servicios:

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos

- I.** Nombre completo;
- II.** Lugar y fecha de nacimiento;
- III.** Sexo;
- IV.** Edad;
- V.** Pertenencia étnica;
- VI.** Grado máximo de estudios;
- VII.** Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII.** Domicilio;
- IX.** Ocupación;
- X.** Datos de los padres o tutores, en su caso; y
- XI.** Clave Única de Registro de Población.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2025.

b) Esta acción social apoya la realización de un evento deportivo, razón por la cual se presentará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que contendrá los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico	CURP	Disciplina
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------	------	------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de bienestar e igualdad sustantiva, ubicada en calle José María Morelos número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: social@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Habitantes de los Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan participan en el torneo deportivo Interpueblos 2025	Porcentaje de personas originarias de los Pueblos de Tlalpan que participan en el torneo deportivo Interpueblos 2025	Número de personas mujeres inscritas al torneo deportivo Interpueblos 2025 / Número de personas programadas para el torneo deportivo Interpueblos 2025 x 100	Porcentaje	Entrega única	100%	Inscripciones realizadas
Componente	Entrega de insumos a las personas participantes del torneo deportivo Interpueblos 2025	Porcentaje de insumos entregados respecto a lo programado	Número de insumos entregados/número de insumos programados x 100	Porcentaje	Entrega única	100%	Listado de personas usuarias

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de bienestar e igualdad sustantiva de la Alcaldía de Tlalpan.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx, o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025.

(Firma)

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan